

Principio de igualdad de género:

1. Reconocemos, protegemos y promovemos la **igualdad laboral, la no discriminación y el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres** que laboran en la Comisión Nacional cualquiera que sea su forma de contratación, antigüedad, puesto o ubicación geográfica.
2. Promovemos una **cultura organizacional** que comprende y apoye la **igualdad entre las mujeres y los hombres**, dentro y fuera de la institución, y que se manifiesta en los **comportamientos y actitudes de todo el personal**, tanto en nuestros vínculos laborales como con las personas con las que nos relacionamos en el exterior, con motivo del desempeño de nuestro trabajo.
3. Respetamos y favorecemos el **derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas**; impulsando la **corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal** de nuestras colaboradoras y colaboradores.

